



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 132/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Azucena García Miguel.

Abogado/a: Álvaro Calle Carranza.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Grupo 7 Hostelería Burgos Grupo 7 Hostelería Burgos y Pedro Héctor Rodríguez Sánchez.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Azucena García Miguel contra Grupo 7 Hostelería Burgos Grupo 7 Hostelería Burgos, Pedro Héctor Rodríguez Sánchez y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 132/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pedro Héctor Rodríguez Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/05/2021 a las 10:55 horas, en avenida Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación, y en caso de no avenencia a las 11:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio, las nóminas y los contratos de la actora, así como la documental que solicita la demandante en el apartado b) del escrito consistente en:

«1. – Registro diario de la jornada de los trabajadores del centro de trabajo denominado La Lolita, entre el 6 de septiembre y el 10 de octubre de 2019. La prueba propuesta se dirige a probar el horario realizado por la demandante, a fin de acreditar su jornada y los turnos realizados.

2. – Informes «Z» con el resumen de caja del centro de trabajo denominado La Lolita, entre 6 de septiembre y el 10 de octubre de 2019. La citada documental se dirige a probar el horario de finalización de la jornada de los trabajadores de la empresa, incluida la demandante, durante el periodo en que prestó servicios para la misma.

3. – Facturas giradas por la empresa Burgodjst al bar La Lolita en septiembre y octubre de 2019. La citada documental se dirige a probar como el demandado no abonó factura alguna a los proveedores del bar.



4. – Facturas giradas por la empresa Exclusivas Reycas al bar La Lolita en septiembre y octubre de 2019. La citada documental se dirige a probar como el demandado no abonó factura alguna a los proveedores del bar».

bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pedro Héctor Rodríguez Sánchez y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 18 de mayo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro